



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ZÚÑIGA CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2023

En Zúñiga, siendo las 12:00 horas y 5 minutos del día 24 de octubre de 2023, se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Maria Oteiza Díaz y con asistencia de los concejales electos siguientes:

Raúl Valencia Abaigar

José Manuel González Ruiz de Zuazo

Son asistidos en este acto por el Secretario, Fernando Aberasturi Lauzurika, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia y tras la constatación del quórum suficiente para su válida constitución, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Aprobación del acta de la última sesión de Pleno de 5 de septiembre de 2023.

Se somete a votación el acta correspondiente a la última sesión que ha sido enviada con carácter previo a la celebración de la presente a todos los concejales.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar el acta correspondiente a la sesión del día 5 de septiembre de 2023 por reflejar fielmente los hechos acontecidos y acuerdos adoptados en la misma”.

Se da paso al siguiente punto del orden del día.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

2. Aprobación del expediente de cuentas 2022.

El Alcalde informa que ya se han cerrado las cuentas del ejercicio 2022, dentro del proceso de actualización de la contabilidad del Ayuntamiento iniciado en el año 2021. La documentación referente a estas cuentas, se ha puesto a disposición del Pleno la propuestas de expediente de cuentas del ejercicio 2022 al objeto de su aprobación.

Una vez examinada la documentación que componen las cuentas, se adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.

Aprobar las cuentas generales correspondiente al ejercicio 2022, tal y como establece la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Hacienda Locales de Navarra y demás legislación vigente.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 221.620,36 Euros, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 30.916,37 Euros y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de 9.162,30 Euros.

Envíese copia de esta cuenta general al Departamento de administración Local mediante el sistema IDECAL, tal y como establece el artículo 242.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

Una vez adoptado este acuerdo, se da paso al siguiente punto del orden del día.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

3. Aprobación de las tasas impositivas.

Se da lectura a la propuesta de tipos impositivos para el ejercicio 2024. Una vez debatido el mismo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.–Fijar los siguientes tipos impositivos para el 2024:

- a) Fijar en el 0,45 el tipo de gravamen para la contribución rústica y urbana.
- b) Aplicar el índice 1 al impuesto de actividades económicas.
- c) Impuesto de construcciones, obras y servicios (ICIO):

Un 4% sobre el presupuesto de ejecución material.

d) En relación con el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, son de aplicación los tipos mínimos establecidas en los artículos 175 y 178 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

e) Aplicar las tarifas del impuesto de circulación.

f) Tasas:

- Expedición de tarjeta de circulación por la vía verde: 5 euros/tarjeta
- Agua de riego: 0,12 euros metro cúbico.
- Canon anual agua de riego: 15 euros/contador.
- Abono para la utilización de la de la sala municipal adyacente al bar: 20 euros/año.
- Fianza por préstamo de equipo de sonido: 150 euros.

Segundo.–En relación con las tasas y precios públicos serán de aplicación las previstas para el 2024.

Tercero.–Los impuestos y tasas fijados en el presente acuerdo serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

Cuarto.–Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zúñiga y en la página web del ayuntamiento de Zúñiga, a los efectos oportunos.

Una vez adoptado este acuerdo, se da paso al siguiente punto del orden del día.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

4. Aprobación de la plantilla orgánica.

Se da lectura a la propuesta de plantilla orgánica para el año 2023. Tras la pertinente votación, resulta ser aprobada por unanimidad, la siguiente

PLANTILLA ORGÁNICA 2023 AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA

Puesto de Trabajo: Secretario. Nivel A. Jornada laboral: 34,20%. Complemento de puesto de trabajo: 20%. Antigüedad: 03/11/2020. Acceso: Concurso-Oposición. Régimen administrativo.

Puesto de Trabajo: Fernando Aberasturi Lauzurika. Nivel A. Jornada Laboral: 34,20%. Complemento de puesto de trabajo: 20%. Antigüedad: 03/11/2020. Acceso: Concurso-Oposición. Régimen Administrativo.

Puesto de Trabajo: Administrativo. Nivel C. Jornada laboral: 22 %. Antigüedad: 18/01/2021. Acceso: Concurso-Oposición. Régimen administrativo.

Puesto de Trabajo: Rure Muñoz Morentin. Nivel C. Jornada Laboral: 22 %. Antigüedad: 18/01/2021. Acceso: Concurso-Oposición. Régimen Administrativo.

Una vez adoptado este acuerdo, se da paso al siguiente punto del orden del día.

5. Aprobación de la modificación del calendario impositivo.

El Alcalde informa de la conveniencia de adelantar el cobro del IBI al objeto de evitar las tensiones de tesorería generadas por la acumulación de gastos en el primer semestres del año.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

Una vez debatido el asunto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el siguiente calendario impositivo cuya vigencia se extenderá hasta que sea modificado por un nuevo acuerdo de Pleno:

CALENDARIO IMPOSITIVO

IMPUESTO MUNICIPALES	PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO
Impuesto de Circulación	1 de abril a 15 de mayo
Contribución Urbana	1 de julio a 31 de julio
Contribución Rústica	2 de julio a 31 de julio
Actividades Económicas	1 de noviembre a 15 de diciembre

TASAS MUNICIPALES	
Agua de riego	1 de febrero a 15 de marzo.

Los recibos que figuran domiciliados se girarán al cobro entre los días 1 y 5 de los periodos señalados para cada uno de los impuestos o tasa en el calendario impositivo aprobado por el Ayuntamiento de Zúñiga.

Los recibos NO DOMICILIADOS podrán ser abonados hasta el último día de los periodos señalados en cada uno de los impuestos o tasas en el calendario impositivo aprobado por el Ayuntamiento de Zúñiga.

La cuenta bancaria para el pago de los recibos NO DOMICILIADOS relativos a impuestos y tasas municipales es la siguiente:

CAJA RURAL DE NAVARRA ES49 3008 0220 9107 0249 9328



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

A la hora de hacer el ingreso, deberá indicarse nº de recibo, impuesto, la persona que paga el recibo y el año a que corresponde.

Transcurrido el plazo establecido para el pago, y si se produjeran devoluciones en el caso de los recibos domiciliados, se aplicará el recargo ejecutivo del 5 por 100, previsto en el artículo 117 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria y se iniciarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio, que conlleva, a su vez, el recargo del 20 por 100 a que se refiere el artículo citado.

El comienzo del período ejecutivo determinará asimismo el devengo de los intereses de demora.

Una vez adoptado este acuerdo, se da paso al siguiente punto del orden del día.

6. Acuerdo de eliminación de exigencia de vivienda protegida para la UE11.

El Alcalde informa de la necesidad de adoptar un acuerdo en relación a la modificación estructurante de la UE11. La normativa exige adoptar un acuerdo en los municipios de menos de 2000 habitantes para reducir o eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida, al objeto de evitar la obligación forma de realizar estas dotaciones, que no tienen sentido en un Municipio como Zúñiga.

En consecuencia, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida para la Unidad de Ejecución 11 de este Ayuntamiento en virtud del Artículo 54.1 apartado c) del TRLFOTU.

Una vez adoptado este acuerdo, se da paso al siguiente punto del orden del día.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

7. Defensor del Pueblo.

El Alcalde informa del expediente iniciado por el Defensor del Pueblo de Navarra a instancia de Ignacio Valencia Zurbano, requiriendo al Ayuntamiento para realizar obras de adecuación de parcela colindante a su propiedad que se encuentra en un estado de ruina.

Una vez analizado el expediente y la documentación obrante en el Ayuntamiento a este respecto se deduce la obligatoriedad del Ayuntamiento de acometer las citadas obras por lo que se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acceder a la petición del Defensor del Pueblo de Navarra en relación al expediente incoado por Ignacio Valencia Zurbano y, en consecuencia, acceder a la solicitud de arreglos solicitada por el interesado.

Una vez adoptado este acuerdo, se da paso al siguiente punto del orden del día.

8. Ratificación de resoluciones de alcaldía.

Se ratifican por unanimidad las siguientes resoluciones de Alcaldía, que han sido puestas a disposición de los concejales en el momento de la convocatoria:

- 09/2023: Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio de vivienda unifamiliar.
- 10/2023: Concesión de licencia de obra para retejado para gallinero y pajar.
- 11/2023: Concesión de licencia de obra para retejado.
- 12/2023: Concesión de licencia de obra retejado.
- 13/2023: Concesión de licencia de obra para arreglo de fechada.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

- 14/2023: Nombramiento de Teniente Alcalde.
- 15/2023: Delegación de facultades de Teniente Alcalde.

9. Informes de alcaldía.

El Alcalde informa de varios asuntos relativos a la gestión diaria del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO